

## ***Nuevos retos***

### ***El papel de Criminología y Sistema de Justicia Penal en la criminología del siglo XXI***

-

La revista *InDret* es una publicación de referencia indexada en las principales Bases de Datos españolas. En este nuevo año inicia una serie de cambios para afianzar la difusión y avanzar con las mejoras que permitan continuar siendo una de las revistas de mayor impacto en la comunidad jurídica hispana. Cuando en el año 2012 nos ofrecieron poner en marcha la sección de Criminología en la ya por entonces prestigiosa revista *InDret*, asumimos el encargo con compromiso, pero no sin cierto temor relativo a su viabilidad o continuidad. Ahora que se cumplen 7 años desde el lanzamiento de la sección de Criminología, hoy en día ya consolidada dentro de la revista, es un buen momento para mirar atrás y valorar qué hemos conseguido.

Para entender mejor el papel de la sección de *Indret Criminología y Sistema Penal* cabe recordar el contexto en que esta surge. Los *Grados* en Criminología empezaron en España en 2009, y la primera promoción finalizó en 2013, por lo que en ese momento en nuestro país la revista no podría nutrirse de las aportaciones (sobre todo investigaciones) de especialistas en criminología.

Como editores de la sección y también coordinadores de Grados o Masters en Criminología en diferentes universidades nos vemos en la obligación de recordar que, si bien la preocupación por la ‘inserción laboral’ de los graduados ha sido una constante desde el inicio, ello no ha impedido que los Grados proliferasen. Quizás esta editorial sea un buen lugar desde el que reiterar que un Gobierno que ofrece Grados sin luego facilitar la inserción laboral de sus graduados es por lo menos frívolo. Es cierto que no es el único grado que no tiene una salida única y predeterminada o una profesión asignada al mismo, pero de alguna forma la presión parece ser mayor hacia el que estudia criminología que hacia el que estudia ‘Ciencias Políticas’. Esta presión recae sobre los directores de Grado, sin que ellos tengan en sus manos el poder cambiar la titulación requerida para trabajar especialmente en diversas instituciones públicas.

En este contexto de nacimiento de la criminología académica en España, hemos conseguido mantener la sección de *Criminología y Sistema de Justicia Penal* de *InDret* desde 2013, cumpliendo con el compromiso de publicar cuatro números por año (con un mínimo de

2 trabajos por número, que en realidad han sido casi siempre 3 trabajos por número). De esta forma, esta sección se ha convertido en una referencia en investigación tanto para los Grados en Criminología (donde trabajos de la sección son utilizados como bibliografía de referencia) como para el *Máster interuniversitario de Criminología y Ejecución Penal* (UPF, UAB, UdG, UOC). De hecho, en la revista hemos publicado algunos trabajos de investigación derivados de los TFM de alumnos del Máster.

A su vez la continuidad de la sección de Criminología de *InDret* ha permitido constatar que existe una producción de estudios criminológicos relevantes en España. De este modo la sección es reconocida como un foro diverso y amplio para la discusión criminológica. Así, desde el primer momento, nos propusimos crear una sección que diese cabida a las amplias y diversas perspectivas de estudio que pueden encontrarse bajo la caracterización de “análisis criminológico”, sin pretender restringir su entendimiento a ciertas ópticas o perspectivas predeterminadas sobre lo que es o debiera ser la criminología. Hemos preferido ser generosos, a la vez que rigurosos, para no aumentar las dificultades que en general ya tienen los autores que se vinculan con la criminología. Hemos aceptado artículos de criminología empírica, teórica, centrada en el sistema penal y en delitos. En este estadio inicial en España nos parece importante aglutinar esfuerzos, más que excluir artículos por tener una u otra orientación o especialización. También hemos dado cabida a un área intermedia como es la política criminal. Por ello denominamos a la sección “*Criminología y Sistema de Justicia Penal*”, dejando claro que dentro de las diversas perspectivas de análisis nos interesaban especialmente aquellas dedicadas al estudio de los agentes, prácticas y dinámicas que informan el ejercicio de la Justicia Penal.

Si alguien tuviera que hacerse una idea del mundo real a través de nuestros artículos se daría cuenta de que los autores de *InDret* están más preocupados por el sistema penal que por el delito. Ello puede obedecer a muchos factores y sin duda no es ajeno a ello que en general los autores sean aun en su origen licenciados en Derecho y en consecuencia especialistas en el funcionamiento del sistema penal. En esta línea uno de los temas respecto el cual versan numerosas publicaciones en nuestra sección es sin duda el tópico de los *castigos*, en forma de medidas penales alternativas, prisión, y cambios en la orientación del sistema penal, así como sin duda la preocupación por la legitimidad del sistema penal y por la participación o democratización de este y las tendencias aun punitivas y su (in) capacidad de dar respuesta a las víctimas. No obstante, estamos particularmente orgullosos de haber conseguido hacer un hueco, visible en publicaciones propias, traducciones y recensiones, para los *estudios criminológicos acerca de la policía*, pues estos generalmente estaban ausentes en España por su carácter híbrido: la policía no es ‘sistema de justicia penal’, y en consecuencia los penalistas no destinan excesivos esfuerzos a su análisis, y tampoco los estudios de derecho administrativo se preocupan generalmente de las fuerzas policiales. También destaca por méritos propios los artículos dedicados a la *inmigración*, especialmente en la respuesta del sistema penal. Es lógico que así sea y la revista se hace eco de las tendencias que apuntan que el trato de la inmigración a finales del siglo XX e inicios del XXI es parte del mismo fenómeno de ‘*mass incarceration*’, que ha permitido la expansión de la prisión desde la década de 1980.

Claramente hemos destinado esfuerzos en nuestra sección para conseguir la *internacionalización*, entendida por el intento de crear una comunidad académica, que permita discusiones criminológicas más allá del idioma en el que se redacte originariamente el artículo.

Ello nos ha llevado a traducir y publicar artículos fundamentalmente del inglés, de criminólogos tan prestigiosos, entre otros, como Ben Crewe, Deborah H. Drake, Jonathan Jackson, Candace Kruttschnitt, Ian Loader, Fergus Mcneill, Dario Melossi y Nick Tilley. Estamos particularmente orgullosos de esta tarea y queremos aprovechar esta editorial para agradecer a Ares Batlle, Alejandro Rubio Arnal, Ignasi Bernat, Gonzalo Berrios Díaz, Ester Blay, Cristina Güerri, Jose María López, Cristina Sobrino, Javier Velásquez Valenzuela, y Marta Martí por la gran labor de traducción llevada a cabo. Además, hemos querido utilizar a la sección como una plataforma de difusión de la investigación criminológica publicada en monografías, instaurando la práctica de publicar *recensiones*: leemos y transmitimos nuestro agrado cuando es el caso. Así, se han publicado hasta 13 recensiones, generalmente también de libros aparecidos en inglés.

En este objetivo de internacionalización, destaca el impacto que la sección está teniendo en Latinoamérica. Estamos por ello satisfechos de que la revista empiece a recibir artículos de autores latinoamericanos. Es curioso como a pesar de compartir idioma, la investigación realizada por autores latinoamericanos suele ser desconocida en nuestro país (y en ocasiones es conocida sólo cuando se difunde en revistas anglosajonas). Sin duda las exigencias de la promoción apremian, y nosotros tampoco somos inmunes a ello, aun así, nos complace ir conociendo trabajos de investigación criminológica realizada en Latinoamérica.

Ahora que empiezan a surgir investigaciones de las nuevas generaciones de graduados de criminología, esperamos poder contar en el futuro con más trabajos respecto diversas formas de criminalidad. Hemos publicado bastante sobre violencia de género, y algún trabajo sobre delitos de odio, pero en general escasos estudios sobre delincuencia vinculada a la pobreza, o las drogas, o a nuevos fenómenos sociales. Parece existir una innombrada división de trabajo, de acuerdo con la cual los criminólogos-psicólogos se ocupan de la delincuencia (especialmente de aquella vinculada con patologías individuales), y los criminólogos-penalistas se ocupan del sistema penal. En cualquier caso, esperamos con impaciencia los resultados de las nuevas investigaciones, para en el futuro realizar número monográficos sobre cuestiones de actualidad.

Por último, quisiéramos aprovechar esta Editorial para agradecer a todas las personas que nos han asistido en las tareas de edición y maquetación de los trabajos a lo largo de estos años (Patricia Martín, Meritxell Carbonell, Cristina Vasilescu y Judit López). Y en fín, ¿qué revista podría mantenerse sin sus revisores? Los que leen *gratis et amore* los artículos y hacen un breve, o extenso informe con recomendaciones son indispensables para la continuación y éxito de la sección de Criminología de InDret. A todos ellos, muchas gracias!

Elena Larrauri  
Daniel Varona